

N.º Expediente: 2024/ASE/000688

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

De conformidad con la documentación técnica de la Oficina Técnica de Edificios Municipales que figura en el expediente, promotor de la contratación, y las directrices y fines determinados por la Dirección General de Edificios Municipales, constando Resolución de inicio y demás antecedentes, se instruye el siguiente procedimiento:

1. OBJETO:

Servicio de conexión a CRA, custodia de llaves y acuda así como el mantenimiento de las instalaciones de seguridad antiintrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), en los Edificios Municipales de Sevilla (2Lotes)

- Lote 1: Mantenimiento de instalaciones de seguridad en Edificios Municipales
- Lote 2: Mantenimiento de instalaciones de seguridad en la Casa Consistorial.
- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Art 25 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante)
- 3. <u>TIPO CONTRACTUAL:</u> Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el Art art 17 de la LCSP

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

Entre las competencias de este Ayuntamiento se encuentra la de conservación, mantenimiento y reparación, tanto de los edificios destinados a las actividades propias de la Organización Municipal como la conservación, mantenimiento y seguridad en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros Docentes Públicos de Sevilla.

En concreto, por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, unidad promotora de la contratación, se ha informado que se precisa realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas instalaciones, ya sean sistemas de alarma por detección de intrusión para las zonas interiores principales, conectadas a una central detectora de alarma (CRA), que avisa, en caso de intrusión, al Servicio de Seguridad Privada (Acuda) para que se persone en el inmueble; sistema antiintrusión instalado reforzado por la instalación de cámaras de videovigilancia (CCTV); pulsadores antipánicos; circuitos cerrados de televisión (CCTV) que refuerzan el sistema antiintrusión para garantizar el funcionamiento perfecto.

Por normativa, la instalación de sistemas antiintrusión conectados a CRA, requieren un mantenimiento preventivo y correctivo, a realizar por empresas autorizadas en el ámbito de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	1/8





seguridad privada, así como Servicio de Seguridad Privada (Acuda).

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 156 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP): La justificación de la elección del procedimiento, así como de los criterios de adjudicación, es la aplicación de lo establecido en el art. 156 LCSP y atendiendo a que el valor estimado del contrato que supera los 221.000 euros (art 22.1b), la adjudicación de este contrato, por razón de la cuantía, se realizará por el procedimiento abierto y regulación armonizada, siendo el único criterio de adjudicación el del precio (con varios subcriterios), todo ello de conformidad con el art. 156 LCSP y los umbrales previstos para 2024.

La elección del procedimiento abierto se basa en que se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y, por otro lado, permite asegurar una eficiente utilización de los fondos al salvaguardar la libre competencia en la selección de la oferta más ventajosa siendo éste el procedimiento ordinario previsto en la LCSP.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	420.212,64 €
Importe del IVA (21 %)	88.244,66 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	508.457,30 €

Lote	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
1	380.640,00€	79.934,40 €	460.574,40 €
2	39.572,64 €	8.310,26 €	47.882,90 €

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	2/8





Total contrato: 924.467,81€

Importe de licitación (420.212,64 €, IVA excluido) + 20% posible modificado (84.042,53 €, IVA excluido) + posible prórroga (420.212,64 €, IVA excluido)

Por lotes:

Total Lote 1: 837.408,00 €

Importe de licitación (380.640,00 €, IVA excluido) + 20% posible modificado (76.128,00 €, IVA excluido) + posible prórroga (380.640,00 €, IVA excluido)

Total Lote 2: 87.059,81 €

Importe de licitación (39.572,64 €, IVA excluido) + 20% posible modificado (7.914,53 €, IVA excluido) + posible prórroga (39.572,64 €, IVA excluido)

9. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO: Subsanada Anualidad futura

LOTE	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
Lote 1	2024	02101/92012/22701	17.714,40 €
Lote 1	2024	02101/92012/21300	13.285,80 €
Lote 1	2024	02101/92012/6330003	7.381,00 €
Lote 1	2025	02101/92012/22701	106.286,40 €
Lote 1	2025	02101/92012/21300	79.714,80 €
Lote 1	2025	02101/92012/63300	44.286,00 €
Lote 1	2026	02101/92012/22701	88.572,00 €
Lote 1	2026	02101/92012/21300	66.429,00 €
Lote 1	2026	02101/92012/63300	36.905,00 €
Lote 2	2024	02101/92012/22701	544,50 €
Lote 2	2024	02101/92012/21300	1.016,40 €
Lote 2	2024	02101/92012/6330003	2.420,00 €
Lote 2	2025	02101/92012/22701	3.323,05 €
Lote 2	2025	02101/92012/21300	6.098,40 €
Lote 2	2025	02101/92012/63300	14.520,00 €
Lote 2	2026	02101/92012/22701	2.778,55 €
Lote 2	2026	02101/92012/21300	5.082,00 €
Lote 2	2026	02101/92012/63300	12.100,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	3/8





10. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinario; al ser plurianual, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

- 11. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> Para cada lote: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato; Prorrogable por un plazo máximo de 24 meses en cada lote, en uno o varios periodos.
- 12. <u>REVISIÓN DE PRECIOS:</u> No procede
- **13.** <u>CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</u> (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada:

Lote nº1: Grupo: P Subgrupo: 5 Categoría: 2 (RD 773/2015)
Lote nº2: Grupo: V Subgrupo: 3 Categoría: 1 (RD 773/2015)

O bien,

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos el valor anual medio del contrato, el cual se calculará de conformidad con el artículo 36. 6 del RGLCAP actualizado, es decir, dividiendo el Valor Estimado del Contrato, por el número de meses del plazo de ejecución (prórrogas incluidas), y multiplicando por 12 el cociente resultante. Valor anual medio del contrato: 231.116,95 €.

Por lotes:

Lote1: 209.352,00 € Lote 2: 21.764,95 €.

13.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	4/8





14. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

14.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

-Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada (señalada en el apartado anterior).

O bien,

-Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres <u>años</u>, incluido el de la licitación , como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a

Lote 1: 167.481,60 € (80% del valor anual medio) Lote 2: 17.411,96 € (80% del valor anual medio)

14.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber ejecutado servicios en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

15.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

LOTE 1:

1.- Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica obtendrá un máximo total de 60 Puntos, que se asignarán como sigue:

El licitador ofertará un porcentaje de baja, con dos decimales, a aplicar a cada uno de los precios que se describen en los subcriterios 1.1, 1.2 y 1.3 como se señala para cada uno de ellos, para el lote 1:

- 1.1. Descripción del subcriterio: % de Baja ÚNICA SOBRE EL COSTE MENSUAL 120 €, IVA excluido, unitario/edificio/mes, incluye el SERVICIO DE SEGURIDAD de las prestaciones definidas en el pliego: conexión a CRA, Servicio de Acuda y Custodia de llaves 24 horas, según descripción que establece el PPT del lote 1......hasta 28 puntos
- 1.2. Descripción del subcriterio: % de Baja ÚNICA SOBRE LA HORA DE MANTENIMIENTO 30,00 €/HORA, IVA excluido, incluyendo las prestaciones definidas en el pliego, según descripción que establece el PPT del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	5/8





lote 1.....hasta 20 puntos

- 1.3. Descripción del subcriterio: % de Baja ÚNICA SOBRE LA BOLSA DE MATERIALES DE INVERSIONES, descritos los elementos componentes de los sistemas de seguridad en el Anexo II del PPT del lote 1, IVA excluido,......hasta 12 puntos
- 3.- Descripción del criterio: REDUCCIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN EL SERVICIO DE ACUDA establecido en la cláusula 10 del PPT del lote 1 (30 minutos desde que se produzca la alarma):

 Hasta 10 puntos
- 5.- Descripción del criterio: REDUCCIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN DE AVERÍAS CONVENCIONALES establecido en la cláusula 7 del PPT del Lote 1 (15 días naturales):.......Hasta 5 puntos

LOTE 2:

- 1.- Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica obtendrá un máximo total de 100 Puntos, que se asignarán como sigue:
- El licitador ofertará un porcentaje de baja, con dos decimales, a aplicar a cada uno de los precios que se describen en los subcriterios 1.1, 1.2 y 1.3 como se señala para cada uno de ellos, para el lote 2:
- 1.1.- Descripción del subcriterio: % de Baja ÚNICA SOBRE EL COSTE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA FRENTE A INCIDENCIAS, 228,86 € IVA excluido, unitario/mes, incluye la prestación de atención telemática definida en el pliego (ap. 6 del PPT Lote 2)......hasta 14 puntos
- 1.3.- Descripción del subcriterio: % de Baja ÚNICA SOBRE LA BOLSA DE MATERIALES DE INVERSIONES, descritos los elementos componentes de los sistemas de seguridad en el Anexo II del PPT del Lote 2, IVA excluido......hasta 61 puntos

15.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación son todos evaluables mediante fórmulas matemáticas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	6/8





- La oferta económica tiene un peso considerable, (en el Lote 1 60 puntos y en el lote 2 100 puntos), ya que los servicios a contratar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. No obstante, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, este criterio se subdivide a su vez en tres, en ambos lotes, al objeto de considerar las bajas tanto en el coste del personal, como de los diferentes tipos de materiales necesarios para la prestación del servicio (ordinarios o de inversiones) asignando los puntos a cada uno de ellos de forma ponderada al importe previsto para el subconcepto en cada lote. Además se contempla, en el lote 1, 4 criterios consistentes en la reducción del plazo, respecto del máximo previsto en PPT, de las diferentes prestaciones señaladas en el mismo.

Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas.

16. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

16.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes clausulas de carácter social, ético o medioambiental:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas:

- A) Cumplimiento del Convenio Colectivo señalado en su oferta: La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta.
- B) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito además de lo descrito en el PPT.
- C) Estabilidad de la plantilla: Durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria no puede incrementar la tasa de temporalidad del personal destinado a la ejecución de este contrato.

16.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por la naturaleza de las prestaciones contratadas, siendo de gran relevancia la mano de obra.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	7/8





LA JEFA ADJUNTA DEL SERVICIO ADVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo. Nuria Hernández Bouton

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Fecha	07/08/2024 13:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA NURIA HERNANDEZ BOUTON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS2NQFMX3N3UV4X4MDEAM	Página	8/8

